

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1511

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SEGUR IBERICA, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 3 de abril de 1995, dictada en expediente n.º 11.772/94, interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 21 de octubre de 1993, sobre liquidación de cuotas contenida en el Acta n.º 139/93.

Este recurso lleva el número 354/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1512

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SERAFIN GARCIA CENICEROS Y 17 MAS, contra el AYUNTAMIENTO DE NAJERA en relación con el Acuerdo del Pleno, de fecha 20 de marzo de 1995, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución dentro del Polígono de Cascajares.

Este recurso lleva el número 01/0000361/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de junio de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1513

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ISIDRO TEJEDOR MARBAN, contra el/a CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTR. PUBLICAS en relación con Resolución de fecha 7 de febrero de 1995, desestimatoria de la solicitud de integración en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, creado por la Disposición Adicional 14 de la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como el abono de la diferencia de retribuciones entre las que percibe y las que le corresponden por su integración en el mencionado Cuerpo Funcionario.

Este recurso lleva el número 254/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de junio de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1514

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por RESIDENCIAL ARNEDO 2000, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número /283/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de junio de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1515

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por REDIFINCAS S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número /285/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1516

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por EDUARDO ANDRES, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 8 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 28 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número /311/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1517

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de 2 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por RAYUELO, S.A., contra el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de enero de 1995, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación definitiva individual, de fecha 2 de diciembre de 1994, practicada en el expediente de contribuciones especiales para financiar las obras de urbanización de la Avenida de Haro de Santo Domingo de la Calzada.

Este recurso lleva el número 312/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1518

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de junio de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CONSTRUCCIONES AZPURGUA, S.A., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con Resoluciones de fecha 28 de febrero de 1995, desestimatorias de las reclamaciones económico-administrativas n.º 1447/94 y n.º 1448/94, contra liquidaciones practicadas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, con fecha 23 de Noviembre de 1994, a efectos del recurso cameral permanente.

Este recurso lleva el número /321/1995.